

	PROGRAMA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PROG-GI-004 Versión: 1
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de aprobación: 10/10/2025 Página 1 de 4
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Justificación

En años anteriores, se definían los actores viales vulnerables como los peatones, los motociclistas y los ciclistas como las víctimas fatales en siniestros viales, sin embargo, es de señalar, que en la actualidad debemos vincular otros actores viales que también son vulnerables como usuarios de patinetas eléctricas, usuarios de scooters, monociclos, patines o patinetas no eléctricas.

Los actores viales vulnerables son aquellos que tienen una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte a causa de siniestros viales debido a que no cuentan con la protección de un revestimiento exterior como si lo tienen los vehículos. Es por esto, que, dentro del concepto de actor vial vulnerable, es necesario tener conciencia que al usar las vías debemos comprometernos con el respeto por la vida misma y la de los demás, en especial, la de aquellos que son más vulnerables.

Por tanto, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, se determina que debemos tomar conciencia sobre el uso de las vías en torno a las personas vulnerables, promoviendo la Protección de Actores Viales Vulnerables y mitigando el riesgo de ocurrencia de siniestros viales.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en concordancia con los lineamientos de la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”, dando estricto cumplimiento al paso 8 sobre programas de gestión de riesgos críticos, desarrollará el programa de Protección de Actores Viales Vulnerables, donde sensibilizará a todos los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que laboran en la entidad sobre el riesgo que genera para la salud y la vida, el no tener en cuenta a los actores viales vulnerables como usuarios normales de las vías.

Marco Normativo

Ley 769 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”.

Ley 1503 de 2011 “*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones*”.

Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”.

Ley 2050 de 2020 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito*”.

Res. 20223040040595 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de 2022 de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”.

Ley 2251 de 2022 “*Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones – Ley Julián Esteban*”.

Conceptos y Definiciones

CONCEPTOS	DEFINICIONES
Accidente de Tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (Ley 769 de 2002).
Actores Viales	Todas las personas que asumen un rol determinado para hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
Actores Viales Vulnerables	Son aquellos actores viales que por la naturaleza del medio de transporte que utilizan en la vía, tienen una mayor exposición a los riesgos de siniestros.
Ciclista	Persona que transita en bicicleta. Persona que practica el ciclismo.

	PROGRAMA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PROG-GI-004
		Versión: 1
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de aprobación: 10/10/2025
		Página 2 de 4
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Comportamiento	Conjunto de respuestas que presenta el ser humano en relación con su entorno frente a la presencia o ausencia de estímulos.
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (Ley 769 de 2002).
Motociclista	Persona que conduce una motocicleta ya sea por gusto, afición, trabajo o necesidad de transporte.
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público o particular (Ley 769 de 2002).
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (Ley 769 de 2002).
Seguridad Vial	Es un conjunto de principios, medidas y acciones destinadas a prevenir siniestros viales, minimizar los riesgos y promover un entorno vial seguro para todos los usuarios de la vía, incluyendo conductores, peatones y ciclistas.
Señal de Tránsito	Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías. (Ley 769 de 2002)
Siniestro Vial	Daño provocado por un hecho de tránsito que se pudo haber evitado o prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación.

Objetivo General

Prevenir el riesgo de accidentalidad vial para funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá a partir de la identificación y reconocimiento de los factores de riesgo para todos los usuarios de las vías, generando comportamientos y conductas seguras en la vía.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a conductores de la entidad y demás personal sobre los riesgos inherentes de siniestros viales para los actores viales vulnerables.
- Capacitar a conductores de la entidad y demás personal sobre los usuarios de las vías.
- Concientizar a conductores de la entidad y demás personal sobre la protección de los actores viales vulnerables en la vía.
- Sensibilizar a los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la entidad sobre los roles de peatón, pasajero, ciclista o usuario de otro vehículo a motor, respecto a los hábitos y comportamiento en las vías.
- Realizar análisis periódicos de los factores de riesgo presentes en la infraestructura vial, incluyendo el estado de los vehículos, las condiciones de operación, y los factores humanos.
- Incentivar el uso de elementos como cascos, chalecos reflectivos, y otros equipos de protección para garantizar la visibilidad y seguridad de los usuarios de la vía.

Alcance

El programa de Protección de Actores Viales Vulnerables está dirigido a todos los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en especial a los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que tienen dentro de su misión, la conducción de vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas y maquinaria, se busca prevenir accidentes y problemas de salud relacionados, se procura reducir el impacto de la severidad de los accidentes, mediante la identificación y control de peligros, la formación de los empleados y el cumplimiento de normativas de seguridad, proteger principalmente a peatones, ciclistas, motociclistas y usuarios de patinetas, patines, monopatines, monociclos, scooters, y a la población en general del municipio, que se pueden llegar a considerar actores viales vulnerables.

Meta

La meta será lograr que el 80% de funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá adopten una conducta responsable en la vía con respecto a los actores viales vulnerables al momento de conducir, en especial los que tienen dentro de su misión, la conducción de vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas y maquinaria, buscando de manera progresiva que el 100% de los mismos acojan esta conducta.

Línea Base

La medición esperada de actividades y resultados, deberá ser igual o superior al 80% en cuanto a las actividades registradas en el plan de capacitación y el plan anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	PROGRAMA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PROG-GI-004 Versión: 1
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de aprobación: 10/10/2025
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Página 3 de 4
		Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Fecha de Inicio

El Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá dará inicio al momento de la aprobación del mismo por parte del Comité Institucional de Seguridad Vial. Es de indicar, que la aprobación fue dada según Acta No. 004 de septiembre 3 de 2025

Duración del Programa

El Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables, será actualizado de acuerdo con la normativa vigente, sin embargo, tendrá una revisión de manera trimestral para analizar el valor de los indicadores resultantes de las actividades propuestas. de antemano muchas gracias, quedo atento a cualquier novedad. e me informe la causal para la solicitud que ustedes me refieren

Es de señalar que se deben mantener las condiciones establecidas en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”.

Responsabilidades Generales

Para la responsabilidad general del programa se establecen las directrices como requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas y visitantes de la entidad:

- Sin excepción todos los conductores de vehículos que se encuentran adscritos a la entidad deben cumplir con el uso de los elementos de protección como cascos, chalecos reflectivos, y otros equipos, para garantizar la visibilidad y seguridad de los usuarios de la vía.
- Los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas con funciones de conducción no deberán empezar sus operaciones sin la verificación de sus implementos de protección personal.

Responsables

El Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables pretende determinar los riesgos al no tener en cuenta los actores viales vulnerables; es así como a través del control de la medición de las actividades que se van a realizar, se contribuirá en la reducción de incidentes y accidentes de tránsito al personal de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

El Comité de Seguridad Vial articulará las acciones necesarias para la actualización, seguimiento, control y evaluación del Programa Protección de Actores Viales Vulnerables, así como de la ejecución de los planes de acción propuestos con el fin de disminuir los riesgos inherentes al personal de la alcaldía.

Así mismo, el Comité Institucional de Seguridad Vial, será responsable de la socialización del Programa Protección de Actores Viales Vulnerables, se encargará de la(s) convocatoria(s) para que se socialice lo pertinente en cuanto a presentación de informes, consolidación de información y demás temas correspondientes con el presente programa, la socialización se dará a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas adscritos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para que todos los colaboradores participen activamente en el desarrollo y ejecución del programa.

Por parte de la administración, se dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa Protección de Actores Viales Vulnerables, se podrá apalancar en la gestión de recursos u otra ayuda apoyado desde la ARL, EPS, entre otros.

Es de indicar que los anteriores mencionados tienen una responsabilidad inherente con la que se busca fomentar el desarrollo de comportamientos, conductas y hábitos seguros en los diferentes actores viales, para lo cual deberán acatar las normas de tránsito y los protocolos que sean definidos en materia vial, siendo ejemplo de comportamientos y prácticas sanas, así como fomentar y coadyuvar en la participación de las capacitaciones de seguridad vial. Es por esto que se hace necesario reportar cualquier novedad, acto o comportamiento inseguro que pueda poner en peligro a cualquier actor vial.

Procedimiento

El programa Protección de Actores Viales Vulnerables busca prevenir los siniestros viales hacia las personas que no tienen la protección adecuada para enfrentar una situación de accidente de tránsito, por tanto, a través de la sensibilización y capacitación sobre hábitos y comportamiento en la vía se disminuirá el riesgo de afectar a estas personas incluyendo las personas con alguna discapacidad motora.

	PROGRAMA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES	Código: PROG-GI-004 Versión: 1
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	Fecha de aprobación: 10/10/2025
Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Secretario de Infraestructura	Página 4 de 4
		Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Teniendo en cuenta lo anterior, será requisito cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito y demás normas relacionadas con los límites de velocidad, conducir bajo efectos de alcohol y/o drogas, uso de elementos de protección personal, conducción segura de vehículos, la fatiga y la distracción.

En este orden de ideas, es de resaltar, que se deben cumplir con los diferentes lineamientos que reducirán el impacto de afectar los actores viales vulnerables, como son:

- Lineamiento de regulación uso del cinturón de seguridad.
- Lineamiento regulación uso de elementos de protección personal EPP.
- Lineamiento uso de cascos para motocicletas, bicicletas o vehículos de movilidad personal.

Seguimiento

El seguimiento se llevará de manera trimestral, determinando en la reunión del Comité Institucional de Seguridad Vial, los planes de acción necesarios para generar hábitos de comportamiento seguro en las vías.

Actividades Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables

- Capacitar sobre comportamiento y conductas seguras en las vías.
- Promover campañas de hábitos de comportamiento seguro en las vías.
- Capacitar sobre elementos de protección personal EPP.
- Capacitar sobre el uso de cascos y otros elementos de protección en la conducción de motocicletas, bicicletas o vehículos de movilidad personal.

Vigencia del Programa

La vigencia del Programa de Gestión de la Velocidad Segura será de 1 año para este periodo será hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad la cual deberá ser renovada en cada inicio de año, hasta no existir cambios que dicten las normas colombianas y se hará efectiva hasta su aprobación en el Comité de Seguridad Vial.

Es de indicar, que las actividades derivadas de los planes de acción en el Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables se revisarán y analizarán de manera trimestral, como quedó estipulado en las funciones del Comité de Seguridad Vial.

Indicadores

Los indicadores para hacer el seguimiento al Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables son los siguientes:

- Actividad

Trata del cumplimiento del plan de actividades a desarrollar en el programa y del plan anual de trabajo.

$$\% \text{ Cumplimiento del Programa} = \frac{\text{No. de Actividades Ejecutadas}}{\text{No. de Actividades Programadas}} \times 100$$

- Resultado

Trata de reducir el impacto de las capacitaciones frente a los hábitos y comportamientos seguros en las vías, así como la disminución de los mismos a través del aprendizaje de las actividades desarrolladas en el plan de trabajo anual.

$$\% \text{ Impacto Actividades} = \frac{\text{No. Personas capacitadas}}{\text{Total colaboradores}} \times 100$$

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	10/10/2025	Creación Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables.